

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2024/08344 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Plan de actualización de la imagen comercial y nuevas tecnologías del comercio 2024.

ANUNCIO

Vista la Providencia de la concejala delegada con competencias genéricas en el Área de Comercio de fecha 19 de enero de 2024 de iniciación de expediente para la subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Llíria 2024.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Llíria, incorporado como documento electrónico con CSV 14157715676145026720 en el expediente 2022/00005066Q, publicado en el BOP con fecha 23/09/2022.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente a tenor de documento de retención de crédito núm. 12024000012532 emitido por la Intervención municipal con cargo a las aplicaciones presupuestarias 900/4310/48000 COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL con un importe de 9.265,12 € y 900/4310/78000 COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL (INVERSIÓN) con un importe de 13.598,92 €.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la restante normativa de aplicación.

Considerando que la competencia para la adopción del acto corresponde a D^a María José Llopis Oliver con delegación genérica en el área de Comercio en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2023002727 de fecha 23 de junio de 2023.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 31/05/2024

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las bases según la Ordenanza Reguladora de la Subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Llíria cuyo tenor literal aparece incorporado al expediente 2022/00005066Q mediante documento electrónico con CSV 14157715676145026720.

SEGUNDO. - Convocar, por procedimiento de concurrencia competitiva, la Subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Llíria 2024 conforme a los siguientes criterios y de conformidad con



lo dispuesto en la ordenanza municipal establecida:

VER ANEXO

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de:

9.265,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 900/4310/48000
COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL y
13.598,92 € con cargo a la aplicación presupuestaria 900/4310/78000
COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL (INVERSIÓN).

CUARTO. - Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; así como en los medios y canales de difusión oportunos para general conocimiento.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Llíria, a 10 de junio de 2024. —El alcalde-presidente, Joan Manuel Miguel León.





Bases reguladoras aprobadas mediante la Ordenanza municipal.

- Líneas de subvención con los siguientes límites de cuantía:
 - a) Obras de acondicionamiento y reforma de los locales. Se subvencionará hasta el 40% de la actuación, con un límite de 1.500 euros.
 - b) Adquisición de inmovilizado material nuevo. Se subvencionará el 40% de la actuación, con un límite de 500 euros.
 - c) Adquisición de equipos informáticos y dispositivos electrónicos. Se subvencionará hasta el 50% de la actuación, con un límite de 600 euros.
 - d) Colocación y sustitución de letreros en fachadas. Se subvencionará hasta el 40% de la actuación, con un límite de 300 euros.
 - e) Mobiliario de terrazas de hostelería (bares, cafeterías...) o el salario de los ingenieros que hacen el diseño de estas terrazas conforme a la normativa vigente. Se subvencionará el 40% de la actuación, con un límite de 1.500 euros.
 - f) Acciones de comunicación y promoción del establecimiento. Se subvencionará hasta el 40% de la actuación, con un límite de 500 euros.
- Los miembros de la comisión de seguimiento estará integrada por:
 - D^a M^a José Llopis Oliver, Concejala del área de Comercio del Ayuntamiento de Llíria.
 - D^a. Asunción Murgui Ribes, ADL del Ayuntamiento de Llíria.
 - D^a. Inmaculada Tordera Bosch, Técnico Auxiliar del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Llíria.
- Objeto y finalidad: Con este procedimiento, de concurrencia competitiva, se busca promover la actualización de la imagen comercial y nuevas tecnologías del tejido productivo del municipio de Llíria, que actualmente constituye un factor determinante por el desarrollo económico y social del municipio de Llíria.
- Aplicación presupuestaria: 900/4310/48000 COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL con un importe de 9.265,12 € y 900/4310/78000 COMERCIO/SUBV. PROMOCIÓN IMAGEN COMERCIAL (INVERSIÓN) con un importe de 13.598,92 €.





LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Fomento de la actividad comercial del municipio.
- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Quien ostente la Jefatura del Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Llíria.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Quien sea competente en materia de Comercio en uso de las atribuciones delegadas.
- Requisitos para solicitar la subvención / Beneficiarios de las ayudas: Art. 3 de la ordenanza municipal.
- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: Art. 11 de la ordenanza municipal.
- Plazo de presentación de solicitudes: será de 2 dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
- Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: No se contempla.
- Criterios de valoración: Los porcentajes de las cuantías los determinará la comisión de valoración y dependerán fundamentalmente, entre otros, de los siguientes aspectos:
 - a) Si se realiza una reforma integral del establecimiento y en ellos se siguen las recomendaciones del manual de imagen;
 - b) en función de la repercusión y los medios utilizados para realizar la promoción o comunicación;
 - c) en función de la adecuación de la incorporación de las nuevas tecnologías al comercio y de la base previa existente;
 - d) participación en actividades comerciales organizadas por el comercio de Llíria o el Ayuntamiento,
 - e) si se trata de actividad comercial o de servicios,
 - f) haber justificado correctamente y por el importe total concedido en la subvención por la actualización de la imagen comercial y nuevas tecnologías del comercio de Llíria en los años anteriores.
- Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: Los dispuestos en la ordenanza municipal y en la normativa de aplicación.

